



878330 ✓

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYC

108075

MAT/

17405.

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Dispone Adjudicación de las Líneas 1 y 3 de la Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-87-LP25, Contratación de empresas adjudicadas y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1^a N.º 4303 /

LAS CONDES,

12 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3935, de fecha 13 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-87-LP25, del portal www.mercadopublico.cl
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de noviembre de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4033, de fecha 20 de noviembre de 2025, que modificó las bases de licitación.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4034, de fecha 20 de noviembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública.

5. Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	Oferente	R.U.T	Línea Ofertada
1	Xar Media Group SpA	78.082.469-7	Línea de adjudicación N°2
2	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda.	76.805.650-1	Línea de adjudicación N°1, N°2 y N°3
3	Tribeca SpA	77.094.456-2	Línea de adjudicación N°1, N°2 y N°3
4	Veprint SpA	76.713.021-K	Línea de adjudicación N°1
5	Julio Andres Villarroel Maraboli	10.495.809-5	Línea de adjudicación N°1, N°2 y N°3
6	Servicios Graficos J & C Limitada	78.953.360-1	Línea de adjudicación N°1 y N°3

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	5
Oferta Técnica	25
Oferta Económica	70

7. Que, con fecha 02 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Línea de Adjudicación N°1

Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
Tribeca SPA	1	23	70	94

Línea de Adjudicación N°3

Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
Servicios Graficos J & C Ltda.	1	23	52	76
Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda.	1	1	70	72
Tribeca SPA	1	23	45	69

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, lo siguiente:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** las siguientes ofertas:

Oferentes	R.U.T.	Línea Inadmisible

MANUEL OGANDO PRODUCCINES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	Línea de Adjudicación N°1
VEPRINT SPA	76.713.021-K	Línea de Adjudicación N°1
JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLI	10.495.809-5	Línea de Adjudicación N°1 y N°3
SERVICIOS GRAFICOS J & C LIMITADA	78.953.360-1	Línea de Adjudicación N°1

Debido a que no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.3 y A.4.2, Anexo N°8 de las Bases de Licitación.

- ii. **LINEA N°1 ADJUDICAR** a la empresa **TRIBECA SPA**, RUT N°77.094.456-2, la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, PUBLICIDAD, MATERIAL GRAFICO Y ARTICULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-87-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 94 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de **\$30.100.000.- impuestos incluidos**. De acuerdo al Punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, la vigencia será desde la aceptación de la Orden de Compra y durará hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o hasta el consumo total del monto del contrato, lo que ocurra primero.
- iii. **LINEA N°3, ADJUDICAR** a la empresa **SERVICIOS GRAFICOS J&C LIMITADA**, RUT N°78.953.360-1, la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, PUBLICIDAD, MATERIAL GRAFICO Y ARTICULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-87-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 76 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de **\$31.500.000.- impuestos incluidos**. De acuerdo al Punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, la vigencia será desde la aceptación de la Orden de Compra y durará hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o hasta el consumo total del monto del contrato, lo que ocurra primero.
9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de diciembre de 2025.
10. Los acuerdos de Concejo N°345/2025 y N°346/2026 adoptados en la 1235° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025, que aprobaron la Adjudicación de las Líneas 1 y 3 en la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, PUBLICIDAD, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2560-87-LP25 con los oferentes Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2 y Servicios Gráficos J & C Limitada, R.U.T. N° 78.953.360-1.
11. El Informe de Imputación N°006960, de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas



12. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, ambos de fecha 09 de diciembre de 2025, las empresas **Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2, y Servicios Graficos J & C Limitada., R.U.T. N° 78.953.360-1.**, se encuentran "hábil" para contratar.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4270, de fecha 10 de diciembre de 2025, que declaró inadmisible las ofertas presentadas y declaró desierta la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-87-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a las empresas **Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2**, representada por don Cristian Ovalle Videla, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Victor Manuel N° 1483, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Línea de Adjudicación N°1 y **Servicios Graficos J & C Limitada., R.U.T. N° 78.953.360-1** representada por don Carlos Valdebenito Flores, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Cuevas N°1460, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Línea de Adjudicación N°3, ambas de la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-87-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a las empresas **Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2**, para la Línea de Adjudicación N°1 y **Servicios Graficos J & C Limitada., R.U.T. N° 78.953.360-1.**, para la Línea de Adjudicación N°3, ya individualizadas, para la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL GRÁFICO Y ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-87-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será de hasta \$30.100.000.- IVA incluido.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°3 será de hasta \$31.500.000.- IVA incluido.

El pago por los bienes será a requerimiento del Supervisor Municipal y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 para la Línea de Adjudicación N°1 y Anexo N°3-B para la Línea de Adjudicación N°3.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico



facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Orden de Compra y su fecha;
- Detalle de lo que se esté entregando.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de los productos entregados, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y hasta 30 días hábiles siguientes a la última recepción conforme de los productos, o hasta el agotamiento de los recursos establecidos en el punto 3 del presente Decreto, para cada línea de adjudicación, lo que ocurra primero.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. La entrega de los bienes se deberá realizar en un plazo no mayor a 48 horas corridas, luego del Visto Bueno de parte del Supervisor Municipal al diseño y/o maqueta, debiendo cumplirse los siguientes hitos previos:

- a) Solicitud de requerimiento de parte del Supervisor Municipal del Contrato, mediante orden de trabajo.
- b) El proveedor deberá enviar, dentro de las 24 horas siguientes, el diseño y/o maqueta y prueba de color según solicitud, quedando a la espera de VºBº o propuesta de modificación. (Lo anterior, deberá enviarlo a la oficina del Depto. de Relaciones Públicas y Prensa).

- c) Si la maqueta recibe el V°B° del supervisor municipal, el cual se otorgará en un máximo de 5 horas, el proveedor deberá proceder a la entrega de lo solicitado. (El V°B° se enviará por correo electrónico o si es necesario, dependiendo del producto, se entregará al momento de recibir el producto en la oficina del Depto. de Relaciones Públicas y Prensa).
- d) En caso de que la maqueta deba ser modificada, el proveedor deberá enviar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 5 horas. Posteriormente, deberá esperar la aprobación del supervisor municipal, la cual se otorgará en un máximo de 2 horas, para proceder a la entrega de lo solicitado.
- e) Cada vez que se entregue un producto o bien, el proveedor deberá realizarlo mediante guía de despacho o factura correspondiente, indicando la cantidad y tipo de producto entregado.

Con el propósito de agilizar el proceso de entrega de los bienes y la comunicación entre las partes, no podrán transcurrir más de 24 horas entre el envío de un correo y su respectiva respuesta.

En los casos que el proveedor no pueda cumplir con los plazos de entrega, se podrá modificar previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del requerimiento antes mencionado.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los productos deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho. El horario señalado podrá ser modificado, previa coordinación entre el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del contrato de cada línea de adjudicación, de manera independiente no superan las 1.000 U.T.M y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe (S) Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 02 de diciembre de 2025;

Oferentes	R.U.T.	Línea Inadmisible
MANUEL OGANDO PRODUCCINES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	Línea de adjudicación N°1
VEPRINT SPA	76.713.021-K	Línea de adjudicación N°1
JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLI	10.495.809-5	Línea de adjudicación N°1 y N°3
SERVICIOS GRAFICOS J & C LIMITADA	78.953.360-1	Línea de adjudicación N°1

12. **IMPÚTASE** el gasto para la Línea de Adjudicación N°1 al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 07 Publicidad y Difusión, 002 Servicio de Impresión, Asig. Interna, 004 Otros; contracuenta: 5320722007; Valor: \$30.100.000.- Programa: RRPP Relaciones Públicas.
13. **IMPÚTASE** el gasto para la Línea de Adjudicación N°3 al , 002 Servicio de Impresión, Asig. Interna, 004 Otros; contracuenta: 5320722007; Valor: \$24.445.800.- Programa: RRPP Relaciones Públicas; Valor \$1.328.000.- Programa: Tarjeta vecino de las Con; Valor \$707.000.- Programa: Planificación Social y Es; Valor: \$2.400.000.- Programa: Deportes; Valor \$332.000.- Programa: Talleres Recreativos y de; Valor: \$452.200.- Programa: Eventos; Valor: \$1.560.000.- Programa: Centros Comunitarios; Valor: \$275.000.- Programa: Despliegue Territorial.
14. **EMÍTASE** las Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de las empresas **Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2**, para la Línea de Adjudicación N°1 y **Servicios Graficos J & C Limitada., R.U.T. N° 78.953.360-1.**, para la Línea de Adjudicación N°3, las que formalizarán la contratación respectiva.
15. **NOTIFÍQUESE** a las empresas **Tribeca SpA, R.U.T. N°77.094.456-2**, y **Servicios Graficos J & C Limitada., R.U.T. N° 78.953.360-1.**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-87-LP25.





16. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-87-
LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

